

# Resolución Directoral

N° 067 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 20 FEB 2018

**VISTOS**, el informe N° 103-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de febrero de 2018; el informe N° 046-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de febrero de 2018; y el expediente N° 4654-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Una versión clown de Romeo y Julieta', y;

## CONSIDERANDO:

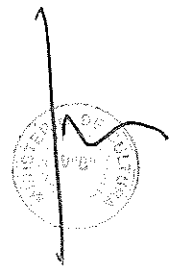
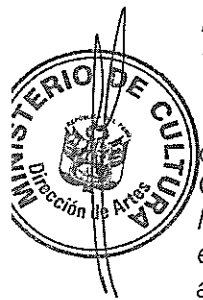
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);"

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 4654-2018, el señor Alfonso Dibós Muñante presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Una versión clown de Romeo y Julieta*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 22 de febrero al 18 de marzo de 2018 en el Auditorio del ICPNA – Miraflores, sito en Avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 162 localidades por función;

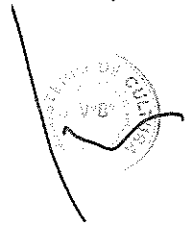
Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de una adaptación clown, del clásico inglés, donde cada uno de los personajes que entran en escena aportan diferentes elementos para la construcción de la historia, un poco de sátira, actuación, música y mucha improvisación;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: "*una puesta en escena que aborda un tema actual, el amor. Es una obra con contenido que pone a la mujer en primer lugar; plantea vivir el amor en plenitud, dejar los enfrentamientos y respetar los derechos de las mujeres.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de la entrada de S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles) como entrada zona Ministerio de Cultura, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 046-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*Una versión clown de Romeo y Julieta*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 103-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





# Resolución Directoral

N° 067 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

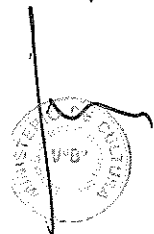
Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Una versión clown de Romeo y Julieta*', a realizarse del 22 de febrero al 18 de marzo de 2018 en el Auditorio del ICPNA – Miraflores, sito en Avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Una versión clown de Romeo y Julieta*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución al señor Alfonso Dibós Muñante, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

-----  
Santiago Maurici Alfaro Rotondo  
Director General